



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO de mínima cuantía
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO - PRESENTE
Demandado	JESUS DAVID GARCIA ARGUMEDO
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00799 -00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Toda vez que la presente demanda viene ajustada a derecho de conformidad con los Artículos 82, 83, 84, 89, 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en favor de FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO - PRESENTE, contra JESUS DAVID GARCIA ARGUMEDO, por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M.L. (\$7.760.516.00) por concepto de capital representado en pagaré signado el 25 de septiembre de 2020, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 6 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

TERCERO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en

el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada REIDY ANDREY PERDOMO VIDARTE con T.P. 232.423 del del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la parte demandante según endoso para el cobro.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a39ab9838521f5d123d658dfbe0e663b1219f80b122d8e7480efd244b9b33734

Documento generado en 30/08/2021 08:58:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>